

DEPENDENCIA:	COMITÉ SECCIONAL DE SANTANDER
PROCESO	DISCIPLINARIO
N° EXPEDIENTE:	007-2019
PROCESADO:	FABIO MORENO MORENO
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR EDICTO.
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN N° 015 DE 2021 - FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

El comité disciplinario del comité seccional de Santander del Conte con fundamento en el artículo 73, y 85 de la ley 1264 de 2008 en concordancia con el artículo 107 de la ley 734 de 2002.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **007-2019**, se profirió la resolución de fallo N° **015** del **29 de junio de 2021**, proceso adelantado contra el técnico electricista **FABIO MORENO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía número **91.464.409** y matricula profesional N° **91464409-05170**, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

Santander, Bucaramanga.

RESOLUCIÓN N° **015**

“POR LA CUAL SE PROFIERE FALLO DISCIPLINARIO”

(CAPITULO V DE LA LEY 1268 DEL 2008)
Comité seccional de Santander del CONTE

Dependencia:	COMITÉ SECCIONAL DE SANTANDER
Expediente N.º	007 DE 2019
Acusado (s):	FABIO MORENO MORENO
Cedula	91.464.409
Matricula Profesional	91464409-05170
ASUNTO	Fallo de primera instancia proceso disciplinario

(...)

En mérito de lo expuesto, el comité disciplinario seccional de Santander del CONTE,

XV. RESUELVE

1. PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE al técnico electricista FABIO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía Numero 91.464.409 y matrícula profesional N° 91464409-05170, por lo cargos estudiados configurados que fueron demostrados, sin ninguna justificación o eximente, sin ser desvirtuados, en calidad de autor de las faltas, conforme las consideraciones del presente instrumento.
2. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, IMPONER como SANCIÓN al Técnico Electricista FABIO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía Numero 91.464.409 y matrícula profesional N° 91464409-05170, la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL como técnico electricista por DOCE (12) MESES.
3. TERCERO: Notificar la presente decisión al Técnico Electricista, FABIO MORENO MORENO identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 91.464.409 y matrícula profesional N° 91464409-05170 expedida por el CONTE y/o a su apoderado, haciéndole saber que contra la presente decisión disciplinaria proceden los recursos de reposición, apelación, este último ante el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS, los cuales deberán ser presentados y sustentados dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación según lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1264 de 2008 en consonancia con el artículo 76 de la ley 1437 de 2016.
4. CUARTO: En caso de no poderse notificar personalmente, se procederá conforme al Artículo 85 de la ley 1264 de 2008.
5. QUINTO: De no ser sustentado el recurso en el término señalado, quedara debidamente ejecutoriado. Una vez en firme este Acto, háganse las comunicaciones correspondientes a todos los Entes que tengan que hacer cumplir la decisión tomada en el artículo anterior, publíquese también en la página del CONTE, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1264 de 2008, así como las demás publicaciones y registros de esta decisión a que haya lugar, y ejecución de esta decisión.

Notifíquese al señor **FABIO MORENO MORENO** a quien le corresponde la cedula de ciudadanía N. **91.464.409** y matrícula profesional N° **91464409-05170**, expedida por el **CONTE**, para lo cual se fija el presente edicto en lugar visible del comité seccional de Santander del CONTE, y/o publicara en la página de la entidad <http://santander.seccionalconte.org.co/> o <https://www.conte.org.co/>.

Lo anterior toda vez que agotadas las actividades correspondientes para efectuar la notificación personal, no ha sido posible, visto el expediente, el procesado no se hizo presente, a pesar de enviarse la citación para la notificación personal, a su dirección física por intermedio de la mensajería Interrapidísimo mediante guía 700057078467 la cual fue entregada exitosamente.

El técnico electricista implicado ha presentado versión libre, descargos por lo que conoce plenamente el proceso.

Las copias integras del acto están disponibles en la entidad a solicitud de los sujetos procesales, igualmente se dispone del correo electrónico mabonilla@conte.org.co para las comunicaciones que se requieran relacionadas con el proceso en referencia.

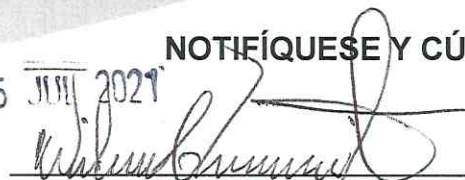
Se fija por el término de diez (10) días hábiles, en concordancia con el artículo 85 de la ley 1264 de 2.008).

Contra este acto de notificación no proceden recurso en atención a lo dispuesto en el art. 84 de la ley 1264 de 2008.

Fecha de fijación: 16 del Mes julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 15 JULIO 2021



WILSON QUINTERO MURILLO

Presidente comité seccional de Santander del Conte- consejero Comité disciplinario

Proyecto: Mario Andrés Bonilla Diaz - Cargo: Profesional procesos Disciplinarios

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE
Comité Seccional Santander

✉ seccional.santander@conte.org.co 🌐 www.santander.conte.org.co

☎ (57+7) 6424260 Ext. 101-102

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3-8 Centro Comercial Omnicentro - Código postal: 680006

🏠 Bucaramanga, COLOMBIA

Nit. 800155559-2